

**CONSTANCIA**

De manera poco menos que irregular, el Gobierno Nacional decidió nombrar, a través de la modalidad de encargo, por un término inicial de tres meses, a cuatro expertos comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG.

Resulta cuestionable haber acudido a dicha modalidad frente a cargos que tienen periodo fijo por mandato legal, y además, que los funcionarios nombrados se encuentren en un evidente conflicto de interés que les impide ejercer de manera cabal e imparcial su función.

Tal es el caso de Ángela Sarmiento, quien hasta horas antes de su nombramiento ejercía el cargo de Directora de la Oficina de Regulación del Ministerio de Minas y Energía, posición a la que regresaría luego de su periplo por la CREG, y que la supedita jerárquicamente a la Ministra Irene Vélez, lo que sin duda crea un conflicto de interés y reduce significativamente su margen de independencia para emitir regulación técnica y económica.

En igual situación se encuentran Juan Carlos Bedoya y Adriana María Jiménez, que son asesores de esa misma cartera; así mismo, Manuel Peña que es Jefe de Oficina en la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME, lo que le impide tomar decisiones e incluso asumir posiciones contrarias a las del Gobierno, so pena de no sólo perder su encargo sino, incluso, su posición dentro de la cartera ministerial y el ente de planeación, una vez terminado el encargo.

Desde esa óptica, consideramos necesario que el ente de control disciplinario, la Procuraduría General de la Nación, evalúe: (i) si a través de la modalidad de encargo se garantiza la independencia técnica de la CREG, (ii) si un nombramiento masivo de comisionados bajo dicha modalidad es legal o si ello constituye una extralimitación de funciones, y (iii) si en el caso específico de los funcionarios designados en encargo, no se está ante un evidente y flagrante conflicto de intereses, dada la subordinación indiscutible que mantienen en relación con el Gobierno. En tal caso, según el Código Disciplinario Único, los funcionarios designados estarían desconociendo el régimen de conflictos de interés e inhabilitados para tomar cualquier decisión, lo que compromete el funcionamiento de la CREG.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

*Paola Holguín*  
paola holguín

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

28/04/2023